

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1309-2019-R.- CALLAO, 26 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 509-2019-TH/UNAC (Expediente N° 01082068) recibido el 18 de noviembre de 2019, por el cual el Presidente del Tribunal de Honor Universitario informa sobre la encargatura de dicha presidencia al docente JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, mientras dure sus vacaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establecen los Arts. N°s 350, 351, 352 y 354 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 75 de la Ley Universitaria N° 30220, el Tribunal de Honor Universitario es un órgano autónomo, tiene como función emitir juicios de valor y atender los procesos disciplinarios sancionadores, sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al rector; el Tribunal de Honor Universitario está conformado por tres (03) docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria; asimismo, se elegirá un (01) estudiante en condición de veedor con voz y sin voto, igualmente se elegirá a dos miembros docentes suplentes; el Presidente del Tribunal de Honor es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los elegidos. Los mandatos de los docentes son irrenunciables y son incompatibles con cualquier otro cargo; el Tribunal de Honor tendrá un período de duración de dos (02) años contados a partir de su elección, sin reelección inmediata;

Que, el Art. 104, 104.5 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 57, 57.5 de la Ley N° 30220, establece que es atribución de la Asamblea Universitaria elegir a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario;

Que, con Resolución N° 012-2017-AU del 28 de diciembre de 2017, se eligió a los miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Callao por el periodo comprendido del 14 de marzo de 2018 al 13 de marzo de 2020, sin reelección inmediata, y compuesta por los docentes FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN (FIME), JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO (FCE) y JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN (FCA) y el estudiante GIANCARLOS MOISÉS MONTENEGRO MARTÍNEZ (FIIS);

Que, por Resolución N° 1088-2019-R del 04 de noviembre de 2019, se autoriza, el uso del periodo vacacional del docente FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 15 al 26 de noviembre de 2019;

Que, mediante el Oficio del visto el Presidente del Tribunal de Honor Universitario manifiesta que, al haber solicitado vacaciones por doce días, informa que se ha delegado en su ausencia al Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO miembro docente quien asumirá la presidencia de dicho Tribunal hasta su retorno;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 1619-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de diciembre de 2019, al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 23 de diciembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren



los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Callao, al docente Mg. **JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO**, por ausencia del titular, a partir del 15 al 26 de noviembre de 2019.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Tribunal de Honor Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, THU, OAJ, OCI, SUDUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesado.